



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Aprueba Contrato para la ejecución
del proyecto "**REPOSICIÓN DE FLOTA ESCOLAR
PARA LA COMUNA DE TREHUACO**".

TREHUACO, 30 MAR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0148/1

VISTOS:

1. La Resolución Afecta N° 000046 del 25.08.2021 que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**".
2. El Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**" de fecha 16.08.2021, entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**".
4. El Decreto Alcaldício N°056 que aprueba bases, especificaciones técnicas, disminución de plazo y nombra comisión técnica de evaluación de ofertas.
5. Acta de Apertura Técnica y Económica de Licitación ID 4519-3-LQ22 de fecha 10.02.2022.
6. Acta de Evaluación Técnica Económica de Licitación ID 4519-3-LQ22.
7. Informe de Comisión Técnica y Económica de Evaluación de Ofertas de fecha 16.02.2022.
8. Ordinario de Alcaldía N°53 de fecha 16.02.2022, dirigido a Gobernador Regional de Ñuble, solicitando aumento de monto aprobado para proyecto.
9. Certificado N°407/2022 de fecha 11.03.2022 emitido por Consejo Regional de Ñuble aprobando incremento presupuestario para el Proyecto "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**".
10. Aprobación de propuesta de adjudicación por miembros de Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°26 de fecha 14.03.2022, vía Certificado N°021 de Secretaría Municipal.
11. El Decreto Alcaldício N°0135 de fecha 18.03.2022, que adjudica licitación para la ejecución del Proyecto "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**" a EMPRESA COMERCIAL KAUFMANN S.A.
12. El Contrato de Ejecución de Proyecto "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**" de fecha 21.03.2022.
13. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
14. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.



DECRETO:

APRUEBESE CONTRATO DE OBRA para la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**", suscrito el 21 de marzo de 2022, entre la **Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6** y la **EMPRESA COMERCIAL KAUFMANN S.A., RUT: 92.475.000-6**, representada por Carlos Bustos Martínez y Claudia López Díaz, por un monto de **\$254.999.983** (doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos), gastos e impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **15 días corridos** a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra emitida a través de Mercado Público.

EJECUTESE el proyecto "**REPOSICIÓN FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**", de acuerdo a lo establecido y regulado en el contrato de obra suscrito para estos fines.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (2)
- DAEM (1)
- Transparencia(1)
- Alcaldía (1)
- Interesado (1)



CONTRATO DE EJECUCIÓN
PROYECTO “REPOSICIÓN DE FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO”

En TREHUACO, a 21 de marzo de 2022, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco**, ubicada en calle Gonzalo Urrejola N°460, en adelante “el Mandante”, representada por su Alcalde señor **RAÚL ESPEJO ESCOBAR**, cédula de identidad N°**11.111.111-1** y **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, Rut 96.572.360-9, representada por don **CARLOS BUSTOS MARTÍNEZ** y **CLAUDIA LOPEZ DÍAZ**, cédula de identidad N°**12.345.678-9** y N°**11.111.111-1** en adelante “el Contratista”, con domicilio en calle Av. Gladys Marin Millie 5830, Estacion Central, Santiago, se conviene el siguiente contrato de ejecución de proyecto:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Por propuesta pública y según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas se adjudicó a **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, la ejecución del proyecto “**REPOSICIÓN DE FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**”, según consta en Decreto Alcaldicio de adjudicación N°0135, que no se reproduce por ser conocido de ambas partes.

La ejecución del proyecto “**REPOSICIÓN DE FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**”, deberá ser ejecutado por **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, en cumplimiento con los requisitos señalados en el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto firmado entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Municipalidad de Trehuaco, las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, los cuales forman parte integrante de este contrato. El sistema de contratación es a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución contratada considera la adquisición de cinco vehículos para reemplazo de la flota escolar de la comuna, según Especificaciones Técnicas de Licitación.

Para la materialización de la ejecución del proyecto, el Municipio no cancelará ningún costo adicional, sobre el monto de la oferta adjudicada, por lo que cualquier costo que sea requerido tanto de permisos, recepción u otros, serán de cargo del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS PAGOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DE LOS PAGOS

El precio único a pagar por la ejecución del proyecto “**REPOSICIÓN DE FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**” es la suma de \$ **254.999.983** (doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos) gastos e impuestos incluidos.

Esta cantidad cubre la totalidad de los vehículos a adquirir e incluirá además, todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, incluso el costo de todas las garantías que debe presentar el Contratista señaladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

La obra se cancelará en un Estado de Pago y estará sujeta a las disposiciones presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Ñuble. Dicho gasto se cargara a la imputación presupuestaria 05-76-02-29-03 vehículos, código BIP 40011464-0 del proyecto "**REPOSICIÓN DE FLOTA ESCOLAR PARA LA COMUNA DE TREHUACO**" (según se estipula en Convenio Mandato).

Para solicitar el pago, el Contratista deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Carta dirigida al Sr. Alcalde de la comuna en la que solicita la cancelación del Estado de Pago.
- Factura a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, Avenida Libertad S/N, edificios Públicos, 3ºpiso, Chillan, RUT 62.000.390-5, sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica Municipalidad de Trehuaco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Adjuntar fotografías de los vehículos, donde se visualice claramente el logo del Gobierno Regional de Ñuble.
- Acta de recepción conforme de los vehículos firmado por funcionarios para tal efecto y por representante legal.
- Documentos de los vehículos exigidos por la Ley de Tránsito para el desplazamiento en la vía pública.
- Resumen Estado de Pago (formatos será facilitado por el municipio).

Estos antecedentes serán revisados por la Inspección Técnica a cargo del Jefe de la Unidad de Transporte del DAEM o en quien se delegue esta función, quien tendrá la responsabilidad de fiscalizar la recepción de los productos adquiridos, entregando la correspondiente certificación de recepción conforme.

Este estado de pago estará regulado por lo establecido en el Convenio del Gobierno Regional de Ñuble.

DE LA FACTURA:

Respecto a la factura que se acompañe en el estado de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art. 4 y el Art.9 de la Ley N°19.983, será efectuado por el Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Ñuble, ello en atención a que en conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18091 la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es este organismo el obligado al pago.

El contratista deberá tener en consideración que, al momento de emitir la factura, no se debe completar el campo 801, además el archivo XML correspondiente al DTE que se emita deberá ser enviado al correo dipresrecepcion@custodium.com en un plazo máximo de 72 horas (esto es importante, puesto que, de no considerarse incluir en la emisión de la factura, esta será reclamada). Según lo indicado en Convenio Mandato.

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **28 días** y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra emitida a través de Mercado Público posterior a la adjudicación de la licitación pública.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS.

BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

“El Contratista” deberá entregar junto a la firma del Contrato, una Garantía o Vale a la Vista o Póliza de Seguro o Depósito a Plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, según lo establecido en el artículo N°31 de la Ley de Compras Públicas, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto de \$ 23.183.200. Este documento deberá tomarse en un banco nacional y deberá ser de liquidez y efectividad inmediata. La glosa debe señalar: “Para garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato por adjudicación de licitación “Reposición de Flota escolar para la comuna de Trehuaco”.

Por un plazo igual al plazo de duración del contrato, más 90 días hábiles. El documento deberá ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, RUT 62.000.390-5, con el nombre del proyecto e ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Trehuaco junto con el certificado de autenticidad de los vehículos. La Unidad Técnica Municipal se encargara de remitir esta documentación al departamento de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Ñuble, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de emisión, conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora.

GARANTÍA PARA CORRECTA EJECUCIÓN

Al momento de la recepción provisoria de los vehículos, el contratista deberá presentar en la I. Municipalidad de Trehuaco una Boleta de Garantía o Vale a la Vista o Póliza de Seguro o Depósito a Plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, según lo establecido en el artículo N°31 de la Ley de Compras Públicas, para caucionar la Correcta Ejecución, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, valor expresado en pesos, por un plazo de vigencia de 365 días corridos.

Este documento deberá tomarse en un banco nacional y deberá ser de liquidez y efectividad inmediata. La glosa debe señalar: Para garantizar Correcta Ejecución del Proyecto “Reposición de Flota escolar para la comuna de Trehuaco”.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RECEPCIÓN

La Unidad Técnica Municipal coordinara con el Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Ñuble, de manera anticipada, la fecha, hora y lugar donde se realizara la recepción de los vehículos adquiridos, debiendo ambas partes emitir un informe final conforme sin observaciones (Acta Recepción), que deberá ser adjuntado como respaldo para solicitar el pago de la factura.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

La Unidad Técnica Municipal para este proyecto estará compuesta por funcionarios designados para tal efecto, de las direcciones de Administración Municipal, Departamento de Administración y Educación Municipal y Secretaría Comunal de Planificación.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES

La transferencia de los bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 68, letra f), de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DIFUSIÓN.

La Unidad Técnica Municipal encabezara la ceremonia de entrega oficial de los vehículos adquiridos, financiados por el Gobierno Regional de Ñuble, lo que se concretara con la firma del convenio de transferencia de los bienes, en donde, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ñuble, se debe hacer la invitación al Sr. Gobernador Regional.

CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

- Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Municipalidad de Trehuaco.
- Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
- Oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: FINAL.

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambos fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma ante notario público, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del "Contratista".

CARLOS BUSTOS MARTÍNEZ

18.676.931-6

REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIAL KAUFMANN S.A.

96.572.360-9

"CONTRATISTA"

CLAUDIA LOPEZ DÍAS

44.848.988-8

REPRESENTANTE LEGAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
11235.103-5
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
"MANDANTE"

